



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Andrea F. MURINO  
Jefa Dptó. Doc. Adm. Reg. y Archivo  
DLT y DG + SL y T.  
Ministerio de Hacienda



25/2015

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR del cumplimiento de los artículos V.3 y V.1.2.1.2 del Código de Planeamiento Urbano, para la parcela denominada catastralmente como Sección U, Macizo 10, Parcela 12, condicionando esto a la ejecución del proyecto presentado en fojas 26 del expediente DU-7338/2015.

ARTICULO 2º.- Lo indicado en el artículo 1º quedará condicionado a la regularización de todo lo construido en el predio.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5013 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/12/2015.-

co

Lic. NOELIA BUTT  
Secretaria  
Concejo Deliberante

C.D.

Damian DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



USHUAIA, 29 DIC 2015

VISTO el expediente N° CD-10034-2015 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo trama la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 02/12/2015, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento de los artículos V.3 y V.1.2.1.2 del Código de Planeamiento Urbano, para la parcela denominada catastralmente como Sección U, Macizo 10, Parcela 12, condicionado esto a la ejecución del proyecto presentado en fojas 26 del expediente DU-7338-2015.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 357 /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5013 . . , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 02/12/2015, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento de los artículos V.3 y V.1.2.1.2 del Código de Planeamiento Urbano, para la parcela denominada catastralmente como Sección U, Macizo 10, Parcela 12, condicionado esto a la ejecución del proyecto presentado en fojas 26 del expediente DU-7338-2015. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

2088

DECRETO MUNICIPAL N° /2015.-

am.

Bx  
M  
✓

WALTER C.R. VUOTO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia